

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
 Fuera de CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Conclusión.)

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Pelegrin Cob Muñoz	Por no tener derecho al destino que solicita.
Idem	Eufrasio Pérez San Román	Idem
Cabo	Lorenzo Lopera García	Idem
Cabo 1.º	Juan Niño Urdiales	Idem
Cabo	Calixto Fernández Rodríguez	Por exceder de la edad para el destino que solicita.
Soldado	Francisco Cansino Serrano	Idem
Idem	Francisco Ramos Guerrero	Idem
Idem	Candelario Yagüe Barri	Idem
Idem	Juan Cañete Muñoz	Idem
Idem	Gumersindo García Porras	Idem
Idem	Lucio Lerín de la Cueva	Idem
Idem	Felipe López Peña	Idem
Idem	José Sollas Pomar	Idem
Idem	Angel Ramos Solla	Idem
Idem	Pedro Sanz y Sanz	Idem
Sargento	Juan González Diaz	Por no acompañar copia de su licencia absoluta.
Idem	Julio Felipe Munani	Idem
Idem	Miguel Guerrero Román	Idem
Soldado	Joaquín Muñoz Romero	Idem
Idem	Rafael Clemente Peralta	Idem
Idem	José Charles Marsal	Idem
Idem	Dámaso González González	Idem
Cabo	Raimundo Barchín Torres	Por no ser licenciado absoluto.
Soldado	José Navarro Uñas	Idem
Idem	Juan Cuellégar Torrecilla	Idem
Idem	Valentín Cuevas Cuesta	Idem
Idem	Gervasio Domínguez Martín	Idem
Cabo	Juan Zambrana Rivas	Por tener notas desfavorables no invalidadas.
Soldado	José Hidalgo Romero	Idem
Idem	Patricio Ortega Roselló	Idem
Sargento	Enrique Gaculla Garayos	Por no acompañar certificado de conducta.
Soldado	Antonio Infante Ruiz	Idem
Idem	Francisco Muñoz Pastoriza	Idem
Cabo	Ezequiel Sánchez Piña	Por no acreditar servicios en cuerpo activo.

Clases	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Mariano Barrio Gómez	Idem
Idem	Francisco Argüello Guati	Idem
Idem	José Caparrós Haro	Idem
Idem	José Gómez Arca	Por no concretar para dónde desea el destino.
Idem	Matías Albad	Idem
Idem	Justo Santamariña López	Idem
Idem	Florentino Aybar Sanz	Por no saber leer ni escribir.
Idem	Bartolomé Nadal Perelló	Idem
Idem	Pedro Cañellas Restad	Idem
Idem	Anselmo Seseña Guzmán	Idem
Idem	Isidoro Díaz García	Por no acreditar la edad ni servicios en cuerpo activo.
Idem	Domingo Fernández Chimeno	Por no estar su licencia copiada en papel del sello correspondiente.
Idem	Félix Martínez Piqueras	Idem
Idem	Antonio Elvira Ramos	Por no acompañar documentos
Idem	Miguel María Fernández	Idem
Idem	Hipólito Díaz Pérez	Idem
Idem	Antonio Fernández del Barrio	Idem

NOTAS. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo se anuncien, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en las instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas de los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones. Madrid 14 de Noviembre de 1892.

AYUNTAMIENTOS

Priego

N.º m. 862

Don Carlos Valverde López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para la administración de la contribución de inmuebles, que todos los propietarios de fincas que no las tengan amillaradas están obligados á manifestarlo por escrito á las Juntas periciales, acompañando los títulos de propiedad de aquellas, estoy en el deber de llamar la atención sobre tan interesante extremo, con objeto de que los propietarios que se encuentren en aquellas circunstancias, se apresuren á cumplir con dicho requisito, antes del treinta y uno de Enero de 1893, en cuya fecha empezarán los trabajos

del apéndice para el año económico inmediato de 1893 á 94.

Priego 25 de Noviembre de 1892.—
 Carlos Valverde.

N.º m. 863

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria
 de segunda citación de 3 de Octubre
 Presidencia de D. Carlos Valverde
 Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes, y se aprobaron los extractos de acuerdos de Septiembre.

Se acordó nombrar una comisión que reconozca el terreno y obra que en los cortijos del Judío hace José María Onieva.

Se nombró recaudador de Consumos interino, por corriente y atrasos, así

como por los recargos de territorial é industrial, á don Andrés García Camón.

Se aprobó la cuenta trimestral de Depositaria y el balance de 30 de Septiembre, así como la cuenta de caja del quinto trimestre de 1891 á 92.

Se acordó pagar de Imprevistos, ochenta pesetas á Socorro Ortiz, y que la comisión de obras y de policía, informe en el memorial de Manuel Leiva Alva, sobre concesión de terreno en Zamoranos.

También se acordó se rescinda el contrato del servicio del alumbrado público, por no cumplir el contratista con las condiciones convenidas.

Segunda citación de 10 de Octubre
Presidencia

de don Carlos Valverde y López
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el presupuesto de obra en el Cubillo, y se acordó se haga por administración.

Que se forme presupuesto de reparación de la Cuesta del Cubillo y de la Almorzara.

Se acordó que se llame á los gremios sobre el cupo de aguardientes y licores, por los años 1890 á 91, 91 á 92 y 92 á 93, invitándoles para que hagan la derrama de los mismos, y que si se justificase no ser posible, se acuda á la Superioridad pidiendo autorización para repartirlo.

Se acordó señalar al Médico de cárcel de este partido, Auxiliar de la Administración de justicia y penitenciaría, 1750 pesetas de sueldo, conforme al Real decreto de 16 de Marzo de 1891.

Se concedieron cuarenta días de licencia al oficial de Secretaría don Miguel Rosa.

Segunda citación de 17 de Octubre
Presidencia

de don Carlos Valverde y López
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la subasta negativa del mercado, anunciada para el 15 del actual.

Se aprobaron los presupuestos de obras Cuesta del Cubillo y camino de la Almorzara, y se acordó se formen otros, por lo estrictamente necesario; en el camino del Molino de San Rafael, Cuesta del Salado, Prados, y el de empedrados del arroyo de la Carrera.

Segunda citación de 24 de Octubre
Presidencia

de don Carlos Valverde y López
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se leyó y aprobó la cuenta que presenta Isidro González, de reparación del camino del Cubillo y sitio Piedra de los Angeles.

Se acordó dar las gracias al Secretario capitular, por sus trabajos de dirección y organización del Archivo municipal, y suplicar á don Francisco Serrano y Sol, admita trescientas pesetas, como gratificación por el servicio prestado en el mismo concepto, reconociendo la Corporación que aquel no es

apreciable, pero que la escasez de recursos imposibilita el deseo de darle una prueba de reconocimiento proporcionada al trabajo prestado.

Se aprobaron los presupuestos de obra del camino de San Rafael, Cuesta del Salado y Prados, acordándose se hagan las obras por administración.

También se acordó se paguen de Imprevistos 19 pesetas 14 céntimos á don Enrique Baena y Villanova.

Segunda citación de 31 de Octubre
Presidencia

de don Carlos Valverde y López
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó practicar liquidación al recaudador, por los conciertos del extrarradio de 90 á 91.

También se acordó la distribución de fondos del mes.

Se aprobaron las cuentas de obras del segundo trozo del camino del Cubillo y Almorzara.

Se declaró cesante á don Miguel Rosa, y se nombró para sustituirle á don Ernesto Rosa.

Se acordó se proceda al reempiedro de la calle Horno Acequia, formándose presupuesto.

Lo que en cumplimiento del artículo 109 de la Ley municipal, se extiende para remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Priego 6 de Noviembre de 1892.—
Carlos Valverde.

Lucena

Número 864.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, en el mes de Octubre de 1892.

Sesión del día 1.º

Esta sesión no tuvo efecto por no concurrir el número de Concejales que exige la ley, para que los acuerdos tengan validéz.

Sesión del 3

En esta sesión se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Félix Aznar y León, en que pide se forme un presupuesto extraordinario, en el término de diez días, para abonarle lo que en su sentir se le adeuda por la liquidación del arriendo de consumos del año de 1885 á 86.

Designar los Concejales que han de vigilar el matadero público en la semana actual.

Aprobar la distribución de fondos del mes anterior.

Aprobar también la cuenta del recaudador de los recargos municipales sobre las contribuciones directas, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, y que se le libre del capítulo de imprevistos el premio de cobranza que le corresponde, con arreglo á lo pactado.

Pedir al jefe de comunicaciones, reclame del de Encinas Reales, certificación bastante á acreditar que fué entregado al Alcalde de dicha villa el oficio, bajo sobre certificado, que el de esta ciudad le remitió en 24 del mes anterior, exigiendo el pago de lo que

aquel Ayuntamiento adeuda á este por gastos carcelarios.

Autorizar á D. Miguel Navarrete y Navarrete, para que gestione en todas las oficinas públicas y particulares de la nación que lo requieran, el cobro de todos los créditos que tiene á su favor el Municipio, y que la incuria de los Ayuntamientos precedentes ha envuelto en el misterio, privando así á los fondos del común de sumas que debe legalmente percibir.

Quedar enterado del contenido de las cédulas de adjudicación de fincas al Estado, que el Agente de esta zona recaudatoria entregó al Alcalde á los efectos del artículo 41 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, puesto que la Corporación no cuenta con medios para adquirir aquellas, pagando lo que adeuden por su respectiva contribución.

Conceder licencia al Alcalde por todo el tiempo que haya menester para el despacho de los asuntos de carácter privado que fuera de esta población tiene por precisión que ventilar.

Sesión del día 8

Esta sesión no pudo efectuarse por no concurrir al acto la mayoría de concejales que exige la ley.

Sesión del día 10

En esta sesión se acordó:

Designar los concejales que han de vigilar el matadero público en la semana actual.

Contestar al oficio del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en que reclama quedados saldados para el día 15 los descubiertos de consumos, haciéndole presente la imposibilidad material de efectuarlo, toda vez que no se trata de fondos existentes en caja, sino de una recaudación tan incierta y eventual como es la de dicho impuesto.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la Comisión que entiende en el proyecto de sustitución del actual sistema de alumbrado, y disponer se convoque la Junta municipal con el fin de darle en el asunto la intervención que le corresponde por ministerio de la ley.

Ratificar lo hecho por la Comisión que ha entendido en el acuartelamiento de la zona militar de esta ciudad.

Nombrar á los señores don Rafael Hoffmeyer y Rojas y don Francisco Pérez Lavela, vocales de la Comisión de evaluación de esta ciudad, con el carácter de concejales y para sustituir á los señores don Manuel Galzusta, que ha dejado de serlo, y á don Ramón Flores Villamort, que há tiempo falleció.

Confirmar la autorización otorgada al Alcalde para que nombre el Comisionado de apremio que haya de expedirse contra el Ayuntamiento de Encinas Reales, á fin de hacer efectivo lo que adeuda por gastos carcelarios.

Sesión del día 15

En esta sesión se acordó:

Fijar la cantidad que por vía de gratificación haya de concederse á don Miguel Navarrete, por los servicios extraordinarios que preste para el cobro

de créditos pertenecientes á esta municipalidad.

Quedar enterado de lo que ordena la circular de la Delegación de Hacienda fecha 5 del mes anterior, relativa á la cobranza de las contribuciones directas, y hacer constar que siempre se halla dispuesto á cumplir con su deber.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos el valor de las encuadernaciones de los libros del Registro civil.

Aprobar la respuesta dada por la Alcaldía al señor Gobernador civil de la provincia, acerca del pago de los atrasos referentes á la primera enseñanza.

Designar los concejales que han de vigilar el matadero público en la semana entrante.

Facilitar veinticinco pesetas á la Cofradía de la Aurora, para subvenir á los gastos que le ha originado la festividad consagrada á Nuestra Señora del mismo nombre.

Sesión del día 22

No pudo tener efecto por no concurrir la mayoría de los concejales que exige la ley para su celebración.

Sesión del día 24

En esta sesión se acordó:

Nombrar los concejales que han de encargarse de la vigilancia del matadero.

Confiar al buen sentido de la Alcaldía la respuesta que haya de darse al nuevo oficio de la Delegación de Hacienda, sobre descubiertos de Consumos, y facultarla para que adopte cuantas medidas crea necesarias para acrecentar los ingresos, pues así, y sólo así, es como podrá llegar el día en que la Corporación legalice su situación económica respecto al Tesoro, y cumpla puntualmente todas las muchas obligaciones que pesan sobre la Administración local.

Manifestar al señor Delegado de Hacienda, que no los fondos municipales, sino los Ayuntamientos anteriores, son los llamados á responder del pago del descuento de haberes de sus empleados, que incluyeron como partida de gastos en sus presupuestos respectivos, y que por lo que hace al actual, procurará saldar su parte en el plazo más breve que le sea dable.

Interesar del señor Administrador de Impuestos ó de la Delegación de Hacienda de la provincia, desestimen por improcedente la reclamación de don Faustino García Enciso, sobre abono de dietas por gastos de viajes.

Exigir que don Francisco Burgos Molina, justifique lo que dice en su instancia sobre el padrón, para que pueda expedírsele la certificación que solicita.

Abonar del capítulo de Imprevistos la cuenta de los gastos hechos para la adquisición de muebles y efectos destinados al Juzgado municipal.

Sesión del día 29

En esta sesión se acordó:

Autorizar á don Francisco Calzadilla Gómez, vecino de Madrid, para que cobre las cantidades cuyo percibo ha obtenido, merced á las gestiones practicadas por don Miguel Navarrete, facultar al Alcalde y á uno de los

dicos para que otorguen á aquel el oportuno poder.

Designar los concejales que han de vigilar el matadero en la semana entrante.

Nombrar igualmente los concejales que han de vigilar la plaza de abastos y demás puestos públicos de la ciudad durante el próximo mes.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Pasar á la Comisión de evaluación las cuatro relaciones de los contribuyentes, de varios años, remitidas por la Agencia de esta zona, á fin de que proceda á clasificar aquellos en cobrables ó fallidos, con arreglo á instrucción.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes anterior, y que se remitan á la Comisaría de Guerra para su reintegro.

Pasar á la Comisión de Hacienda la instancia de don Pedro Romero Hernández, referente á la rectificación de un error cometido en la evaluación de su riqueza.

Pasar, igualmente, á la misma Comisión la instancia de don José Ramírez Jiménez, en que pide se le devuelva la parte del recargo municipal, correspondiente á su industria desde que en ella cesó.

Pasar, asimismo, á la expresada Comisión, la instancia de don Francisco de Porras, reclamando contra la cuota fijada á su representado don Mamerto Pulido, por el reparto de Consumos de la zona del extrarradio en el año de 1886 á 87.

Pasar también á la misma Comisión, la instancia de don Emilio Galzusta, en que reclama se le abone lo que el Ayuntamiento adenda al contratista que fué del alumbrado público, en el año de 1883 á 84, por haber adquirido este crédito mediante la escritura correspondiente.

Lucena 18 de Noviembre de 1892.— El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 25 de Noviembre de 1892. Aprobado; remítase al señor Gobernador de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día diez y nueve del actual, y lo firma el Presidente, de que certifico.— El Conde de Prado Castellano.— Federico Alvarez de Sotomayor.

Espiel
Número 866.
Año de 1892 á 1893.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre del presente año económico, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento á lo determinado por el art. 109 de la ley municipal vigente.

Sesión del día 3 de Julio
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Hacer la distribución é inversión de fondos en el presente mes.

Construir una puerta que cierre ó tape el caño que pasa por el sitio denominado la Puentezuela.

Sesión del 10
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Proceder á la formación de sesiones para la designación de vocales asociados, que, con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Sesión del 17
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Formar las secciones para la asamblea de vocales asociados.

Sesión del 24
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Aprobar la lista de familias pobres para las titulares de cirugía y farmacia.

Sesión del 31
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Aprobar la liquidación general presentada por el Administrador de Consumos por el tiempo que lleva ejerciendo su cargo.
Dar las condiciones para el arriendo á la exclusiva del aguardiente y licores.
Verificar el sorteo de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Sesión del día 7 de Agosto
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Otorgar escritura de legitimación de terrenos á favor de D. Juan Rodríguez Carrasco.
Pasar á informe de la comisión correspondiente dos solicitudes sobre legitimación de terrenos de Lucía Romero Nevado y José del Rey Abril.
Entregar en los centros correspondientes las cuentas municipales y del Pósito del ejercicio anterior.
Ceder dos metros de terreno en el cementerio para un panteón.
Declarar, á su instancia, vecino de esta villa, á Juan Miguel Castellano Sarro.
Hacer la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del 14
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.

Abonar del capítulo de imprevistos los gastos de viaje del Sr. Alcalde á la capital, llamado por el Sr. Gobernador.

Sesión del 21
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Que previsto de los datos necesarios se traslade el Secretario de la Corporación á la capital, para probar en el Gobierno de provincia que el certificado expedido por la Intervención de Hacienda y referente al cobro de intereses en los años de 1887 á 88 y 1888 á 89, no es todo lo exacto que podía ser.
Ceder el derecho á cobrar el de las especies de consumos no arrendadas.

Sesión extraordinaria del 26
En esta sesión se acordó:
Proceder á la formación del expediente electoral para las elecciones generales de Diputados provinciales.

Sesión del 28
Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Olmo
En esta sesión se acordó:
Aprobar el acta de la anterior, y dar cuenta de los *Boletines Oficiales*.
Expedir certificación de bienes amillarados.
Aumentar una familia pobre en las titulares de medicina y farmacia.
Nombrar recaudadores de las contribuciones territorial é industrial á don Juan Giménez y Giménez y D. Rafael Giménez Núñez.
Colocar un timbre eléctrico en las Casas Consistoriales.
Aprobar la sesión para el cobro de derechos de consumos, hecho en favor de D. Francisco Ruiz Briceño.
Componer los desperfectos que se notan en la Escuela de niños.

Se concluirá.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 869

El 24 del actual se extraviaron del corral denominado "Caestanea", término de esta capital, el ganado de cerda que á continuación se expresa, de la propiedad del vecino de Fernan Nuñez Francisco López Gómez.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del citado ganado, que entregarán al Juzgado respectivo, caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 28 de Noviembre de 1892.
El Gobernador interino,
Arturo López Llasera
Señas del ganado
Siete cerdos, todos negros, cebones, con las orejas rasgadas y un golpe atrás en la izquierda, y otro delante en la derecha.

Circular número 443

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, acerca de la Real orden del Ministerio de la Guerra que á continuación se inserta, á fin de que le den la mayor publicidad en sus respectivas localidades, al objeto de que los interesados comprendidos en la relación adjunta puedan dirigir á la Caja general de Ultramar, por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, y manifiesten al propio tiempo el conducto por el cual desean se les giren los alcances que expresa la citada relación.

Córdoba 29 de Noviembre de 1892.
El Gobernador interino,
Arturo López Llasera

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 5 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería de las Villas, y señalados con los números 1 al 10, 12 al 14, 46 al 72, 74 al 89, 91 al 93 y 95 al 97, que ascienden á 11.936 pesos 27 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.967'34 por los intereses devengados; en junto, á 13.903 pesos 61 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 4.865 pesos 78 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 11, 45, 73 y 94, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.865 pesos 78 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.
Señor.....

Ministerio de la Guerra

RELACION Á QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN ANTERIOR.

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe de los intereses Pesos	Total Pesos	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos
1	Antonio Albillo Rodríguez	116 73	31 51	148 24	51 88
2	Victor Algarra Jiménez	143 57	"	143 57	50 24
3	Bernabé Aransay Bruno	129 85	9 08	138 93	48 62
4	Juan Alonso Allongo	153 89	41 55	195 44	68 40
5	Pedro Bollero Gallardo	117 69	28 24	145 93	51 07
6	Aniceto Villegas Serrano	128 14	34 59	162 73	56 95
7	Andrés Baltueña Santa María	127 99	1 27	129 26	45 24
8	Félix Vicente Rubio	214 38	49 30	263 68	92 28
9	Francisco Bernal Conte	128 56	30 85	159 41	55 79
10	Julián Benavente Calderón	121 29	32 74	154 03	53 91
12	Mariano Barba Rey	128 28	29 50	157 78	55 22
13	Lucas López Gómez	148 39	40 06	188 45	65 95
14	Nicanor Lozano Rodríguez	132	"	132	46 20
15	Pablo López Corral	75 94	"	75 94	26 57
16	Sebastián Lorenzo Pérez	100 05	18	118 05	41 31
17	Valentín Martín Calvo	126 79	"	126 79	44 37
18	Félix Mazo Muñoz	137 93	37 24	175 17	61 30
19	Francisco Maturana García	123 38	28 37	151 75	53 11
20	Guillermo Marcos Emperador	114 93	31 03	145 96	51 08
21	Isidro Martín Sánchez	177 80	43	225 80	79 03
22	Juan Merino Guerrero	107 29	26 82	134 11	46 93
23	José Martín Soler	94 84	25 60	120 44	42 15
24	José Mayo Fauste	170 53	40 92	211 45	74
25	Lorenzo Martín Hollo	129 53	1 29	130 82	45 78
26	Miguel Montes Sevillano	142 86	38 57	181 43	63 50
27	Serapio Molina Escudero	122 81	33 15	155 96	54 68
28	Rogelio Fernández Mellado	182	45 50	227 50	79 62
29	José Fernández Gómez	108 18	25 96	134 14	46 94
30	Juan Herguido García	226 10	61 04	287 14	100 49
31	Silverio Gallego Mateo	65	"	65	22 75
32	Ramón Galdón Sáez	162 32	43 82	206 14	72 14
33	Pedro García Llanos	118 13	2 36	120 49	42 17
34	Jacinto Fernández Carrillo	113 21	12 45	125 66	43 98
35	Rafael Fernández Ríos	129 48	"	129 48	45 31
36	Antonio García Retondo	144 24	1 44	145 68	50 98
37	Ignacio González Hernández	91 31	"	91 31	31 95
38	Manuel Gutiérrez Sallago	123 49	33 34	156 83	54 89
39	Manuel González Rodríguez	117 72	31 78	149 50	52 32
40	Manuel Gata Conejo	182	49 14	231 14	80 89
41	Segundo Cerrato Crespo	182	49 14	231 14	80 89
42	Pedro Domínguez Bianco	79 83	"	79 83	27 94
43	Antonio Fernández Andrés	95 88	25 88	121 76	42 61
44	Benito Fernández Prieto	132 72	23 88	156 60	54 51
46	Martín de la Cruz Mellado	131 82	"	131 82	46 13
47	Manuel Cano García	174 91	47 22	222 13	77 74
48	Pascual Cabezas Arias	89 73	"	89 73	31 40
49	Benito Cabello Monroy	110 67	"	110 67	38 73
50	Cayetano Carrasquino Polo	120 02	28 80	148 82	52 08
51	José Carmona Castejón	127 18	"	127 18	44 51
52	José Córdoba Valiente	133 83	33 45	167 28	58 54
53	Laureano Claramont La Iglesia	140 99	25 37	166 36	58 22
54	Mariano Nicolás Romero	133 51	"	133 51	46 72
55	Pedro Berrocal Bollero	139 36	1 39	140 75	49 26
56	Antonio Cardona Espinosa	123 71	17 31	141 02	49 35
57	Vicente Chordi Yuste	118 83	27 33	146 16	51 15
58	Vicente Cuenca Tormos	124 32	11 18	135 50	47 42
59	Victor Pérez González	153 48	38 37	191 85	67 14
60	Diego Peña Sánchez	163 08	"	163 08	57 07
61	Ignacio Pons y Agustín	73 73	15 48	89 21	31 22
62	José Prieto Díaz	117 45	21 14	138 59	48 50
63	José Petit Pichín	123 79	24 75	148 54	51 98
64	Joaquín Pérez Sánchez	135 27	"	135 27	47 34
65	Juan Pérez García	139 08	37 55	176 63	61 82
66	Manuel Parrilla Castillo	182	49 14	231 14	80 89
67	Roque Pinto Bellido	143 23	30 07	173 30	60 65
68	Eustaquio Quintas Peinado	134 80	33 70	168 50	58 97
69	Vicente Rey Ballester	131 95	15 83	147 78	51 72
70	Blas Ramos Jiménez	125 81	16 35	142 16	49 75
71	Francisco Rodríguez García	120 67	32 58	153 25	53 63
72	Jerónimo Rodríguez Moya	122 85	30 71	153 56	53 74
74	José Ramírez Cánovas	99 59	26 88	126 47	44 26
75	Juan Ramírez Pedrosa	157 78	"	157 78	55 22
76	Luis Bajel Rodríguez	105 80	"	105 80	37 03
77	Roberto Sánchez Pérez	108 08	"	108 08	37 82
78	Antonio Latorre Fernández	86 67	0 86	87 53	30 63
79	Mamerto Téllez Boizueta	123 86	"	123 86	43 35
80	Pascual Torralva Cervera	121 06	32 68	153 74	53 80
81	Pedro Tons Pascual	123 69	"	123 69	43 29
82	Severiano Turiégano Martínez	115 32	31 13	146 45	51 25
83	Silvestre Torres Prieto	123 33	"	123 33	43 16
84	Eugenio Utrera Cordero	148 93	"	148 93	52 12

Número de orden	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado Pesos	Importe de los intereses Pesos	Total Pesos	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos
85	Alvaro Julián Expósito	113 34	"	113 34	39 66
86	Juan Llozupart Perelló	133 23	35 97	169 20	59 22
87	Francisco Laguna Sánchez	161 35	29 04	190 39	66 63
88	Francisco Luque Ruiz	90 40	12 65	103 05	36 06
89	Antonio Justo Iglesias	106 75	26 68	133 43	46 70
91	Severiano Carretero Magariño	182	18 20	200 20	70 07
92	José Alvarez Santos	118 94	32 11	151 05	52 86
93	Saturnino Calvo Pascual	112 55	28 01	140 56	49 19
95	Francisco Florido Gutiérrez	119 87	16 78	136 65	47 82
96	Marcos Ibáñez Bellido	135 61	36 61	172 22	60 27
97	Angel Iglesias Bañuelo	143	38 61	181 61	63 56
TOTAL.....		11936 27	1967 34	13903 61	4865 78

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

JUZGADOS

Aguilar

Número 868.

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los cuatro desconocidos que en la noche del doce al trece de los corrientes, penetraron en el cortijo nombrado del Improviso ó de la Vega, término de esta ciudad, y robaron treinta y dos cerdos, de las señas que se expresarán, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los Boletines y Gaceta Oficial, se presenten en este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; aperecidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar, los cuales son: el uno como de cincuenta años, alto, algo grueso; otro delgado de regular estatura; y los otros dos jóvenes, como de veinte á veinte y cinco años, con bigote uno de ellos; vistiendo á estilo de los artesanos de Sevilla; y llevan dos caballos castaños, y una jaca pequeña negra, todos de poco valor.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y dependientes del orden judicial, dispongan la busca y detención de dichos individuos, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición, con las seguridades convenientes; así como de los treinta y dos cerdos con las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Aguilar á 24 de Noviembre 1892.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

Señas del ganado

Treinta y dos cerdos, de uno á tres años, entrepelados, hierro corazón y cruz, recién herrados algunos, y la mayor parte hembras.

Izquierda de Córdoba

Núm 872

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á un sujeto, conocido por Juan Naranjo, vecino que ha sido de esta capital hasta fines de Octubre último en la calle de las Guzmanas, número tres, como de sesenta años de edad, alto, grueso, como de campo, barba afeitada, pelo cano, que viste calzones y blusa azules, zapato basto, sin que puedan darse otras señas, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en los periódicos Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta sala Audiencia, Plaza de la Compañía, número siete, al objeto de que se le reciba su declaración inquisitiva y pueda oír los cargos que le resultan en la causa que por hurto de seis vacas en el cortijo del Viento, estoy instruyendo contra él y otros sujetos, previniéndole que si no se presenta será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, conduciéndole en clase de detenido, á estas cárceles, á mi disposición, por citada causa.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte.

ANUNCIOS

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Filiaciones

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.